



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 18 JUL 2002

REF: Agentes de Percepción
Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos

CIRCULAR D.R. Nº 4/4

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Me dirijo a Ud., en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, suscrito oportunamente con la Provincia de Santa Fe en lo referente al cobro por parte de los Sres. Encargados de Registro del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos:

En tal sentido, se informa que a partir del mes de agosto de 2002 se implementará por parte de la Administración Provincial de Impuestos un nuevo sistema de captura y lectura de la recaudación efectuada por medio de los formularios 407/408, ante el cual los Bancos receptores solo podrán recibir los pagos en estos conceptos hasta la fecha de vencimiento impresa en las boletas. Por tanto, los Agentes de Percepción, deberán ingresar lo retenido en los conceptos aludidos de acuerdo a lo normado en los Convenios respectivos, excepto en aquellos casos cuyo vencimiento de pago opere antes de ese día. En estos, el ingreso del impuesto de marras deberá hacerse con anterioridad, es decir, conforme al vencimiento impreso en los formularios respectivos.-

Saludo a Ud. atentamente.

DNRNPA VCP
<i>[Firma]</i>
l.m.

[Firma]
Sr. RICARDO J. BERGER
Jefe Departamento Rentas